

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMITIJOCLAVE:
SEMO02712

FOLIO TRÁMITE: 563.009

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE FERRETERIAS MAAS SA DE CV

UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.

COLONIA: EL SAUCE

CALLE CRUCE 1: TORRES BODEGAS

CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR

GIRO: VARIOS

EXHIBICION DE ARTICULOS FERRETEROS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: 14.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

FECHA EXPEDICIÓN: 25-enero-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

IMPORTE: \$328.30

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	09:00:17 a	A:	08:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:17 a	A:	08:00:17 p
MARTES	SI	DE:	09:00:17 a	A:	08:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	08:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:17 a	A:	08:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:17 a	A:	08:00:17 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 NO TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P-T



Carlos R.

AUTOBUSO

Gobierno de

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

FERRETERIAS MAAS SA DE CV

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicofio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vata o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenida.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.